

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., octubre diez (10) de dos mil veintidós (2022)

**Pertenencia (reconvencción) de MARCO VAQUERO contra
CORABASTOS.**

Radicado: 110013103 009 2021 00108 00.

Ingresó: 10/02/2022.

SE INADMITE la demanda de reconvencción de la referencia para que, dentro del término legal de cinco (5) días, so pena de rechazo, sea subsanado el siguiente aspecto:

1. En el acápite de los hechos, relacione las condiciones de tiempo, modo y lugar en que han sido ejercidos los actos de posesión aducidos.
2. Allegue un archivo "PDF" con la identificación y linderos del predio objeto de usucapión en los términos indicados en el artículo 6 del Acuerdo No. PSAA14-10118 del 4 de marzo de 2014 del Consejo Superior de la Judicatura.
3. Aporte los siguientes documentos: a) certificado de avalúo catastral, b) certificado especial de pertenencia, o constancia de su trámite y, c) folio de matrícula inmobiliaria; todos con vigencia no superior a treinta (30) días a su aportación al plenario.

NOTIFÍQUESE,

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
JUEZ
jffb

Firmado Por:

Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 009

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a8573b38a3348185e0aaa684b6a39eaa00d8e5f056e7d41a53289404a338549**

Documento generado en 11/10/2022 07:52:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>